CD Nº 28/2019 "SERVICIOS DE DESCORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"; CON ID Nº 365.488.-

Asunción, 16 de mayo de 2019.-

A los Potenciales Oferentes:

ADENDA Nº 01

1º **En el Anexo B, numeral 18, inc. c) capacidad financiera, queda modificada conforme se especifica a continuación:**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años. (2016 – 2017 - 2018)
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años. (2016 – 2017 - 2018)
Rentabilidad: ((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.
El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2016 – 2017 - 2018)
Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2016 – 2017 - 2018).
En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, cada miembro componente del Consorcio deberá cumplir con los requisitos de calificación mencionados más arriba en cuanto a capacidad financiera.

2º **Quedan redactadas conforme se detallan a continuación:**
En el Anexo E, V Otros documentos:

V. Otros documentos.
➢ Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2016 - 2017 - 2018). ➢ Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión satisfactoria o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de **SERVICIOS DE DESCORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES,** a empresas públicas y/o privadas, en los (3) tres años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del monto solicitado (igual o superior al 50% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. ➢ Los potenciales oferentes deberán presentar el certificado emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será causal de desestimación.

3° Todos los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación, se mantienen inalterables y con los mismos efectos.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZÁLEZ
CAP E DEM – Jefe de la UOC Nº 3